OTROSI No 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 190 DEL 2025.

CONTRATO DE CONSULTORIA	**NUMERO**	**FECHA**
	190	05 DE MAYO DEL 2025
OBJETO	CONSULTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO - TAPIAS; EL TESORO – VERSALLES Y LA MARINA - SAN JORGE DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA	
CONTRATISTA	SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL LIBANO	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., ($35.042.942).	
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($42,042,942.00).	
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS	
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES MESES Y CUARENTA (40) DIAS	

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ,** Identificado Con Cedula De Ciudadanía N° 1.020.767.453 Expedida En La Ciudad De Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Teniendo en cuenta: **1). -** Que el 05 de mayo de 2025, se firmó el Contrato No. 190 de 2025**, con EL CONTRATISTA,** cuyo objeto es la CONSULTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO - TAPIAS; EL TESORO – VERSALLES Y LA MARINA - SAN JORGE DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA**. 2.** Que, bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que no se haya en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993. Por tanto Hemos convenido celebrar el presente ACTA MODIFICATORIA al contrato 190 del 2025, previa las siguientes consideraciones: La Alcaldía Municipal de Líbano -Tolima, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las Competencias Institucionales y Legales, presenta la necesidad de continuar con el "CONSULTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO - TAPIAS; EL TESORO – VERSALLES Y LA MARINA

- SAN JORGE DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA", y en consideración a que: **1).- Que** el día 05 de mayo de 2025, se firmó el Contrato N°190 suscrito entre el **SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ,** Identificado Con Cedula De Ciudadanía N° 1.020.767.453 Expedida En La Ciudad De Bogotá D.C.. 2). Que de fecha 07 de julio del 2025, se suscribió ACTA DE INICIO. 3**).- Que** el día 08 de julio de 2025, se realizó comité técnico en las oficinas de la secretaria de planeación entre la ingeniera **SANDRA ROCIO MORENO PAEZ** como supervisora del contrato y el ingeniero **SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ** como Consultor, con el fin de revisar las condiciones y requisitos de carácter sectorial de acuerdo a la entidad del orden nacional a la cual será presentado el proyecto. Que se define un total de 4.8km de vía rural en los siguientes correderos viales:

TRAMO # 1 SECTOR EL TESORO – VERSALLES
LONGITUD DEL TRAMO 1.3 KM
COORDENADA INICIO: N- 1030467.786 – E- 892946.538
CORDENADA FIN: N- 1029596.518 – E- 893378.564

TRAMO # 2 SECTOR EL TESORO – VERSALLES
LONGITUD DEL TRAMO 1.1 KM
COORDENADA INICIO: N- 1026601.718 - E- 893200.816
CORDENADA FIN: N- 1026263.931 - E- 892445.930

TRAMO # 3 SECTOR LA MARINA - SAN JORGE SECTOR LA VIS
LONGITUD DEL TRAMO 1.3 KM
COORDENADA INICIO: N- 1028939.222 – E- 891773.030
CORDENADA FIN: N- 1029177.284 – E 890946.284

TRAMO # 4 SECTOR LA MARINA – SAN JORGE
LONGITUD DEL TRAMO 1.1 KM
COORDENADA INICIO: N- 1028824.453 – E- 889778.741
CORDENADA FIN: N- 1027957.398 – E- 890259.746

Ilustración 1. Localización de tramos objeto de la consultoría.

Se establece por parte del consultor la necesidad de tener insumos que hacen parte de la consultoría, y que son de fundamentales para la realización de los diversos entregables que conforman la formulación del proyecto de inversión, que para este caso se refiere a la consecución de recurso ante el Departamento de prosperidad social DPS. Que una vez revisada la topografía entregada por la administración municipal del

Líbano se determino que esta topografía no contaba con los altos estándares que se requieren para ser presentados a entidades del orden nacional, es decir, la topografía encontrada no posee georreferenciación con el sistema actual CTM-12, debido a que la administración municipal no posee equipos GPS- GNSS que permita realizar un posicionamiento en tiempo real, y seguido a esto realizar el amarre a coordenadas reales que permitan dar con precisión la localización de cada uno de los tramos involucrados dentro de la consultoría. Ahora bien, la topografía si contiene parámetros mínimos que establece un levantamiento topográfico en cuanto altimetría y planimetría, pero estos no son suficientes para los estándares solicitados por el DPS, por ejemplo, no contiene detallado de las obras hidráulicas existentes, no identifica accesos a predios, redes de alumbrado y demás detalles que se puedan plasmar las condiciones actuales de los tramos viales a intervenir. Adicionalmente los perfiles trasversales de la vía se tomaron con distancia mayor a 10.mm metros entre abscisas, lo cual complica el diseño geométrico en cuanto a la implantación detallada de la estructura de la vía tipo placa huella, por otro lado los informes referentes a dicha topografía carecen de detalle y estructura, que permita identificar claramente los trabajos realizados durante el levantamiento, el registro fotográfico de cada obra hidráulica o de contención que pueda existir con una breve descripción del estado actual, con lo cual se permite tomar decisiones sobre la intervención de estas obras, o si por el contrario requiere de la visita presencial a cada una de ella. Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que la administración municipal no posee equipos GPS de precisión que permitan realizar una georreferenciación del mismo, y que si bien la administración en su buena intención de suministrar un componente topográfico, este no cumple con los requerimientos solicitados por las entidades del orden nacional, y se requiere se dicha topógrafo sea levantada nuevamente con equipos de precisión, y georreferenciación en el sistema CTM-12, con detalle de cada una de las condiciones de terreno que permitan tener un insumo básico para la formulación y estructuración de un proyecto de inversión en vías terciarias tipo placa huella. Que, debido a la necesidad de realizar dicho levantamiento topográfico, y que la administración municipal no cuenta con la disponibilidad de equipos ni de personal que realice el levantamiento de forma rápida y eficiente, se requiere realizar una adición presupuestal al contrato 109-2025, con el fin de poder llevar acabo las diferentes actividades planteadas de carácter topográfico. Que la adición presupuestal corresponde a un valor de $7.000.000 de pesos moneda corriente, el cual corresponde para cubrir los costos de levantamiento topográfico y georreferenciación para 4,8 km de levantamiento, en 4 tramos diferentes como se mencionó anteriormente en los sitios determinados.4**).- Que** la suscripción de este **OTRO SI,** que contiene la **ADICIÓN** para la ejecución de nuevo ítem, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado. Por tanto, es procedente realizar un OTROSI en el sentido de adicionar la siguiente: **CLAUSULA PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** el valor inicial del contrato es por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., ($35.042.942). adicionar el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000), para un valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL M/CTE. ($42,042,942.00).

OBJETO CONSULTORÍA					SANTIAGO	ARMANDO	ICONYP	SANTIAGO	ARMANDO	ICONYP		
"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO-TAPIAS, EL TESORO-VERSALLES Y LA MARINA - SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA"					1,1	1,15	0,85				PARA PROCESO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BASICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BASICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (sin IVA)	VALOR TOTAL (sin IVA)	VALOR TOTAL (sin IVA)	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOREFERENCIACIÓN	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE INCLUYE ALTIMETRÍA, PLANIMETRÍA, Y PLANOS, EN LOS TRAMOS DE PLACA HUELLA INDICADOS POR LA ENTIDAD. INCLUYE GEOREFERENCIACIÓN MEDIANTE SISTEMA ACTUAL CTM-12, CON EQUIPOS GPS- GNSS Y LOCALIZACION EXACTA DE CADA UNO DE LOS TRAMOS FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	KM	4,8	$ 1.185.958	$ 1.304.554	$ 1.363.852	$ 1.008.065	**$ 6.261.860**	**$ 6.546.490**	**$ 4.838.710**	**$ 1.225.490**	**$ 5.882.353**
IVA								**$ 1.189.753**	**$ 1.243.833**	**$ 919.355**		
TOTAL								**$ 7.451.613**	**$ 7.790.323**	**$ 5.758.065**		**$7.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS inicialmente, se requiere **ADICIONAR** el termino de duración del contrato en TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS más, es decir que el contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES Y CUARENTA (40) DIAS. **CLAUSULA tercera MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - Numeral 18 El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para la ADMINISTRACION el nuevo ítem con las siguientes cantidades y precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOREFERENCIACIÓN	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE INCLUYE ALTIMETRÍA, PLANIMETRÍA, Y PLANOS, EN LOS TRAMOS DE PLACA HUELLA	KM	4.8	$ 7.000.000

	INDICADOS POR LA ENTIDAD. INCLUYE GEOREFERENCIACIÓN MEDIANTE SISTEMA ACTUAL CTM-12, CON EQUIPOS GPS- GNSS Y LOCALIZACION EXACTA DE CADA UNO DE LOS TRAMOS FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.			

CLAUSULA TERCERA. – DETERMINAR Como nueva fecha de terminación del contrato 190 de 2025 el día QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2025. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente OTROSI MODIFICATORIO hace parte integral del Contrato 190 del 2025, modificando específicamente la cláusula antes mencionada, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia y efecto se entenderá perfeccionado con la aprobación de la correspondiente póliza. Para constancia se firman en El Líbano Tolima, a los _____

ORIGINAL FIRMADO

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ – CC 1.020.767.453 Bogotá D.C. – Contratista

SANDRA ROCIO MORENO PAEZ - Secretaria de Planeación – Supervisor

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – Professional Universitário

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación